MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 815 /

AUTORIZA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PROPIEDAD UBICADA EN GUILLERMO SCHIELL N° 86, REQUINOA

REQUINOA, 19 MAR 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO :

La necesidad de DIDECO de requerir de parte del Municipio la posibilidad de buscar una propiedad que permita dotar de espacios más cómodos y dignos para la atención comunitaria de los vecinos de la comuna, así como de mejorar el espacio de trabajo de los funcionarios que se desarrollan en ese departamento.

Que se tomó contacto con los propietarios de un inmueble de 943 metros cuadrados, ubicado en la calle Guillermo Schiell N° 86, de esta comuna, denominados El Quillay SpA, quienes mantienen dicha propiedad sin moradores, considerando que es el único inmueble ubicado en un radio de 150 metros de cercanía al Municipio, lo que permitirá mantener el buen funcionamiento a los usuarios y trabajadores del mismo.

Se realizó visita con personal de la Secretaria de Planificación (SECPLA), y se pudo comprobar que el inmueble está en perfectas condiciones para ser utilizado por personal administrativo de la Municipalidad y para la atención de los ciudadanos y usuarios de la comuna, sobre todo, por los numerosos y amplios espacios de que cuenta, lo que permitiría trasladar a un número importante de funcionarios y así permitir ampliar especialmente la atención. Además, era la única posibilidad de arriendo en el sector urbano de nuestra comuna, de acuerdo a requerimiento.

Que el contrato convenido, corresponde a contrato de arrendamiento con opción de compra y posee una vigencia de tres años calendarios, a contar del 15 de marzo de 2024, en lo que respecta al arrendamiento la renta anual corresponde a $12.500.000, a pagar anticipadamente, mediante transferencia electrónica a la Cuenta Corriente N° 91749823 del Banco Santander, cuyo titular es Inmobiliaria El Quillay SpA, Rut N° 77.780.894-K, enviando comprobante de pago a sjimenezc92@gmail.com. En mismo sentido, a modo de garantía se acordó el pago de $2.083.400, equivalente a dos parcialidades dentro de un año calendario. En el evento de que al término del contrato, la I. Municipalidad decida comprar, se deberá reunir la voluntad de los propietarios de vender y el precio mínimo será de 19.050 UF.

Es preciso indicar, que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria N°023, de 15 de marzo de 2024, aprobó la suscripción del contrato señalado, como consta en el Certificado N° 589, en misma fecha fue suscrito el contrato en la Segunda Notaría de Rengo, de doña Paulina Valenzuela.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

D E C R E T O :

1.- AUTORIZASE el trato directo y el contrato de arrendamiento con opción de compra de fecha 15 de marzo de 2024, entre la Municipalidad de Requínoa, como arrendatario, representado por su alcalde **Waldo Valdivia Montecinos**, cédula nacional de identidad número [redacted] domiciliado en calle Comercio número 121, comuna de Requínoa; y sociedad **El Quillay SpA,** como arrendadora, RUT 77.780.894-K, representada por Pamela Alejandra Cañas Osmer, Rut [redacted] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Los Portones Sur N° 1900, comuna de Requínoa.

2.- GÍRESE el pago en favor de **El Quillay SpA**, la arrendadora, a través de transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 91749823 del Banco Santander, enviando comprobante de pago a sjimenezc92@gmail.com, por la suma de $14.583.400.

3.- INSTRÚYASE al Departamento de Administración y Finanzas al efecto.

4.- IMPÚTESE el gasto a la Cuenta N° 215-22-09-002-000-000 "Arriendo de Edificios", del presupuesto municipal vigente, la que cuenta con el saldo presupuestario necesario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CMAB/FMV
DISTRIBUCIÓN:
Alcaldía
Secretaría Municipal
DAF
SECPLA
DIDECO
Juridico

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA